



Detalle de Solicitud

ID	Título	Realizado por	Fecha	Descripción	Estado
6496 1	Cumplimiento de la CSJ del Art. 11 ley 609	Giovanna Parini	19/01/2023	El Artículo 11 de Ley 609, establece la obligación a la Sala Constitucional de comunicar los fallos que declaran la inconstitucionalidad de leyes y decretos a ambas Camaras del Congreso y el Poder Ejecutivo. (Modificado por Ley N° 3.986/10) Son deberes y atribuciones de la Sala Constitucional los siguientes: a) Conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de las leyes y de otros instrumentos normativos, declarando la inaplicabilidad de las disposiciones contrarias a la Constitución Nacional en cada caso concreto y en fallo que solo tendrá efecto con relación a ese caso. En los casos de fallos que declaren la inconstitucionalidad de las leyes y los decretos, los mismos deberán ser comunicados a ambas Cámaras del Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo en un tiempo no mayor de quince días hábiles. El acceso a estas resoluciones será público y gratuito. Me gustaría saber si: 1. Si la Sala Constitucional de la CSJ, o el Pleno, cumple con esta obligación e informa sobre cada sentencia que declara la inconstitucionalidad de una ley/decreto o cualquier otra norma. 2. Si hoy en día existen dependencias o procesos que funcionen para el efecto. Cualquier información relevante sobre esta funcion coordinada entre Poderes. Por ejemplo, quienes reciben las comunicaciones en la Camara? Existe un canal de comunicacion entre la CSJ y la Camara. Una vez recibida una comunicación, alguna oficina o comision estudia los fundamentos o la inconstitucionalidad de la norma? Tienen algún archivo o llevan alguna estadística sobre las normas declaradas inconstitucionales? Pueden iniciar algún procedimiento interno para estudiar la modificación o derogación de estas normas? Esto se comunica a todos los miembros de las Camaras?	RESPONDIDO

Fecha	Comentario	Realizado por
25/01/2023	Señora Giovanna Parini En virtud a la solicitud de Información Pública, y en cumplimiento al Art.16 de la Ley 5282/14, se remite en adjunto la respuesta proveída por la Secretaria General H.C.S Saludos cordiales, Dirección General de Atención a la Ciudadanía Acceso a la Información Pública Cámara de Senadores Contacto: (021) 4145163	Wilfrido Avalos Romero (Honorable Cámara de Senadores)